



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

De conformidad con lo estipulado en el art. 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 5 de junio de 2017 se ha recibido el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 1 de junio de 2017, que fue solicitado por medio de oficio de fecha 7 de abril de 2017 en el curso del procedimiento incoado para declarar de oficio la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, firmado con fecha 3 de octubre de 2002, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 21 de noviembre de 2002.

A través de este dictamen el Consejo Consultivo de Castilla y León informa:

«Procede declarar la nulidad de pleno derecho del último párrafo del artículo 53 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, firmado con fecha 3 de octubre de 2002, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 15 de octubre de 2002 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 21 de noviembre de 2002».

En Burgos, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado